



A continuación, se verifica a los postores que presentaron sus propuestas (electrónica) a través del SEACE, según el siguiente detalle:

### Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR  
 Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MPEIC-2  
 Nro. de convocatoria : 2  
 Objeto de contratación : Servicio  
 Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PARA LA META 144: PLAN MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA ZONA URBANA DEL ENTORNO MINERO DEL DISTRITO DE ESPINAR PROVINCIA DE ESPINAR DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Nro. Item	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES			
20564055001	SERVICIOS MEDICOS SEÑOR DE COYLLORITY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	21/05/2025	09:37:52	Electronico
20606923938	PHARMALIVE AND HEALTH SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	21/05/2025	19:10:52	Electronico
20564526135	AVANT SALUD PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-AVANT SALUD S.R.L	21/05/2025	21:41:45	Electronico

## 1. ADMISIÓN DE OFERTAS

El Comité de Selección, procedió a la verificación del cumplimiento de la presentación obligatoria de los documentos de admisión de las ofertas presentadas; de acuerdo a las bases y al artículo 73 numeral 73.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y se tiene lo siguiente:

POSTOR	ADMISIÓN DE OFERTA							CONDICIÓN
	a) DJ de datos del postor (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	c) DJ de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	d) DJ de cumplimiento o de los EETT contenidos en el numeral 3.1 (Anexo N° 3)	e) DJ de plazo de entrega (Anexo N° 4)	f) Promesa de consorcio (Anexo N° 5)	g) Precio de la oferta (Anexo N° 6)	
SERVICIOS MEDICOS SEÑOR DE COYLLORITY S.C.R.Ltda.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO ES EL CASO	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
PHARMALIVE AND HEALTH S.C.R.Ltda.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO ES EL CASO	SI CUMPLE	ADMITIDO
AVANT SALUD PERU S.R.L.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO ES EL CASO	SI CUMPLE	ADMITIDO

En referencia a la Resolución N° 0334-2019-TCE-S1, cada postor debe ser diligente y presenta ofertas claras congruentes, de tal manera que el comité de selección puede evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin incurrir a interpretaciones, (...) que toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí.

Resolución N° 1987-2018-TCE-S2, La formulación y presentación de las ofertas es de entera responsabilidad de cada postor.

El postor **SERVICIOS MEDICOS SEÑOR DE COYLLORITY S.C.R.Ltda.** presenta su anexo 06 sin embargo este colegiado no puede determinar a qué concepto está presentando su oferta económica puesto que solo indica PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA ZONA URBANA DEL ENTORNO MINERO DEL DISTRITO DE ESPINAR PROVINCIA DE ESPINAR DEPARTAMENTO DE CUSCO por el monto de S/ 39,000.00 tal como se muestra a continuación:



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MPE-C-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
"PLAN DE MANEJO DE RESÍDUOS SÓLIDOS EN LA ZONA URBANA DEL ENTORNO MINERO DEL DISTRITO DE ESPINAR PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO."	S/. 39,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 39,000.00</b>

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

06 DE MAYO DEL 2025

  
 GEREENTE  
 SERVICIOS MÉDICOS SEÑOR DE COYLORITY

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Como se puede apreciar el monto ofertado no se puede determinar que este sea para el objeto de convocatoria requerido por la entidad por tal motivo su oferta queda como **NO ADMITIDA**.

Por otra parte haciendo una revisión global se puede verificar que en la experiencia del personal clave específicamente del psicólogo no adjunta su certificado de trabajo para que acredite la experiencia requerida por el área usuaria, y en la experiencia del postor en la especialidad adjunta solo un convenio de prestación de servicios médicos ocupacionales profesionales entre la clínica Señor de Coyllority y la empresa Sullá Company S.A.C.. mas no adjunta la conformidad de dicho servicio por tales motivos su oferta queda como **NO ADMITIDA**.

**2. EVALUACIÓN DE OFERTAS**

El Comité de Selección, procedió con la etapa de la evaluación de las OFERTAS admitidas, para determinar el orden de prelación, conforme a los factores de evaluación previstos en las bases y de conformidad con el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, quedando con los siguientes resultados:

EVALUACIÓN DE OFERTAS							
N°	POSTOR	MONTO OFERTADO S/	PRECIO (100 PTOS)	PUNTAJE (100)	ANEXO N° 11 REMYPE (5%)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	PHARMALIVE AND HEALTH S.C.R.Ltda.	56.900.00	100.00	100.00	105.00	105.00	<b>1</b>
2	AVANT SALUD PERU S.R.L.	74,500.00	76.38	76.38	80.20	80.20	<b>2</b>



### 3. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, el Comité de Selección, procedió a la calificación del requisito de calificación: Experiencia del Postor en la Especialidad, según lo previsto en las bases integradas, a los postores según orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; de conformidad con el artículo 75 numeral 75.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN							CONDICIÓN
	Habilitación	Equipamiento Estratégico	Infraestructura Estratégica	Formación Académica	Capacitación	Experiencia del Personal Clave	Experiencia del Postor en la Especialidad	
PHARMALIVE AND HEALTH S.C.R.Ltda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICA
AVANT SALUD PERU S.R.L	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CALIFICA

En referencia a la Resolución N° 0334-2019-TCE-S1, cada postor debe ser diligente y presenta ofertas claras congruentes. de tal manera que el comité de selección puede evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin incurrir a interpretaciones. (...) que toda información contenida en la oferta técnica o económica. debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí.  
Resolución N° 1987-2018-TCE-S2. La formulación y presentación de las ofertas es de entera responsabilidad de cada postor.

El postor AVANT SALUD PERU S.R.L. no cumple con acreditar todo su equipamiento estratégico, adjunta una declaración estratégica donde indica que cuenta con todos los equipos requeridos según los términos de referencia y las bases integradas sin embargo no acredita el tensiómetro, balanza clínica y electrocardiógrafo en su documentación solo adjunta la calibración del espirómetro, audiómetro y analizador de bioquímica por tal motivo su oferta **NO CALIFICA**.

El postor AVANT SALUD PERU S.R.L. no cumple con acreditar la infraestructura estratégica puesto que presenta una adenda de contrato de arrendamiento de bien inmueble en el Sr. Pascual Condori Chuco el arrendador y la Empresa Grupo Medico San Francisco E.I.R.L, no adjunta ningún otro documento que acredite el arrendamiento con la empresa AVANT. SALUD PERU S.R.L. por tal motivo su oferta **NO CALIFICA**.

El postor AVANT SALUD PERU S.R.L. no cumple con acreditar no cumple con acreditar la experiencia del personal clave específicamente del medico cirujano en la cual en su oferta presenta una serie de contratos din embargo en ninguno de ellos se adjunta su conformidad respectiva que acredite la fehaciencia de dichos contratos tal como se exige en las bases integradas como se detalla a continuación:

B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p><b>Uno (01) Médico Titulado</b> Demostrar experiencia en evaluaciones médicas ocupacionales no menor de 01 año.</p> <p><b>Uno (01) Psicólogo</b> Demostrar experiencia mínima de 06 meses en evaluaciones psicológicas ocupacionales.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

Como se puede apreciar si se adjuntaron los contratos mas no su respectiva conformidad por tal motivo su oferta queda como **NO CALIFICA**



#### 4. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Finalmente; el Comité de Selección, en concordancia con el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y de conformidad con la evaluación y calificación de la oferta, que cumple en presentar la documentación obligatoria y acreditar la calificación; otorga la buena pro al postor: **PHARMALIVE AND HEALTH S.C.R.Ltda RUC N° 20606923938**, por el monto total de **S/. 56,900.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES)**.

Sin más puntos que tratar; siendo las 15:30 horas del día 26 de mayo del 2025, se dio por concluido el presente acto, suscribiéndose el acta en señal de conformidad. =====



ING. JORGE A. MONTALVO GAMARRA  
PRESIDENTE TITULAR



ING. DAVID W. ALVAREZ RIVAS  
1º MIEMBRO TITULAR



C.P.C. YANILDA CAHUANA GUILLEN  
2º MIEMBRO TITULAR